



Resolución Ministerial

N° 0520-2023-IN

Lima, 14 ABR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 410-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000786-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 5 de enero de 2023 y Carta Avn-003, de fecha 9 de enero de 2023, el Director y Jefe de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, respectivamente, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y a la Dirección de Aviación Policial, para informar acerca del ofrecimiento de becas de capacitación en la Escuela Militar IAAFA (Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas) en los Estados Unidos de América para el año 2023, solicitando la autorización de salida al exterior del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial, para que participe en el curso "Piloto de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos", que se desarrollará del 17 de mayo al 10 de agosto de 2023, en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base de la Fuerza Aérea Lackland, en la ciudad de San Antonio del estado de Texas de los Estados Unidos de América, precisando que el personal seleccionado para participar en dicho curso debe reportarse el 11 de mayo de 2023 en la citada academia;

Que, mediante Oficio N° 203-2023-COMASGEN CO PNP/DIRAVPOL-ESCAVI, de fecha 13 de marzo de 2023, la Dirección de Aviación Policial remite el Informe N° 16-2023-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA, a través del cual comunica la designación del Mayor de la Policía Nacional del Perú Juan José Zapata Torres, para que participe en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 87-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, fecha 24 de marzo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Juan José Zapata Torres, del 11 de mayo al 11 de agosto de 2023, para que participe del curso "Piloto de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos", a llevarse a cabo en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base de la Fuerza Aérea Lackland, en la ciudad de San Antonio del estado de Texas de los Estados Unidos de América, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que



L. CUEVA

el objetivo del evento académico es brindar instrucción en fundamentos de vuelo por instrumentos, técnicas, procedimientos avanzados de navegación y gerenciamiento de diferentes situaciones en condiciones meteorológicas instrumentales con simuladores de aeronaves de ala fija, planificación de vuelo, manejo preciso y maniobrabilidad de la aeronave, utilizando instrumentos y sistemas de navegación actualizados y entrenamiento de todos los tipos de procedimientos de salida, vuelos de ruta, arribos y aproximaciones, con procedimientos de gestión con el tráfico aéreo, preparación teórica y práctica ante situaciones críticas al vuelo como aproximaciones fallidas, frustradas, esperas, fallas de comunicaciones, fallas de equipos de navegación y condiciones meteorológicas adversas; fortaleciendo sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la Dirección de Aviación Policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación, seguro de asistencia de viaje, traslados y otros costos autorizados de los estudiantes, son asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, conforme lo precisa la Carta S/N, de fecha 5 de enero de 2023;



Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;



Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Juan José Zapata Torres, del 11 de mayo al 11 de agosto de 2023, para que participe del curso "Piloto de Procedimientos de Vuelo por Instrumentos", a llevarse a cabo en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base de la Fuerza Aérea



Resolución Ministerial

Lackland, en la ciudad de San Antonio del estado de Texas de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Juan José Zapata Torres, del 11 de mayo al 11 de agosto de 2023, a la ciudad de San Antonio del estado de Texas de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



